



# Resolución Directoral

Lima, 25 setiembre de 2018

N° 252-2018-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N°315-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, la cual se menciona en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido,



incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

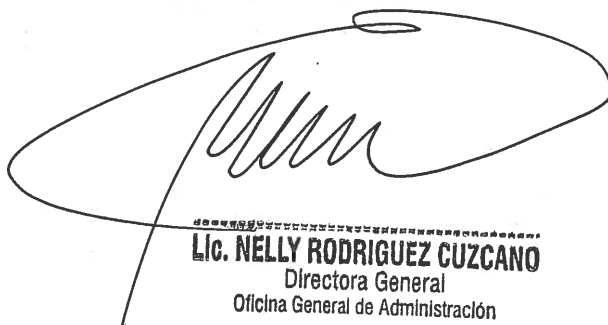
De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

**SE RESUELVE:**

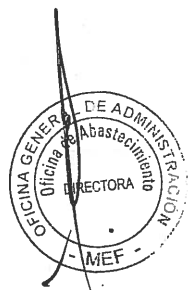
**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo una (01) contratación, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



\*\*\*\*\*  
**Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO**  
Directora General  
Oficina General de Administración

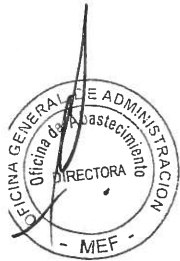




# Resolución Directoral

## ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN
74	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE FILAS PARA EL TRIBUNAL FISCAL Y DE LA OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2400302 Y 2400352.	INCLUIR	S/ 86,081.00





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

SI SIGLAS :

P) PLEGO :

000013-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MEF

000

UNIDAD EJECUTORA :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

001-MEF-ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION DIRECTORIAL

BI ANIO :

2019

E) PNUC :

2013107043

N.º REF	Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Interni)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MONEDARIO DE SELECCION	ORGANO BASE CONTRATACIONES	ENTIDAD DEL PLAN DE INVERSION ANUADA	
																	DETA	PROV						
1		0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE SISTEMAS DE CONTROL DE ELAS PARA EL TRIBUNAL FISCAL Y LA OFICINA GENERAL DE UNICO DE INVERSION Y 2400302	422284007446	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		11,800.00	18	01	01	01-09	01 - Sin Inicializarse		36.848.515	0 - 01
2							2	0 - NO		SOFTWARE (PAC) USANDO ADMINISTRADOR DE COLAS	54181810037444	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		18.00	18	01	01					
3							3	0 - NO		PARANTE (MOPRA A 14.13) 18 IV	54181810037444	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		27,140.00	18	01	01					
4							4	0 - NO		EQUIPO ORNAMENTAL DE TURNO ELECTRONICO	422284007446	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		7,200.00	18	01	01					
5							5	0 - NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	422284007446	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		4,056.00	18	01	01					
6							6	0 - NO		TELEFONO CELULAR	54181810037444	08 - Servicio	1.00	1 - Soles		550.00	18	01	01					
7							7	0 - NO		CONTRATACION DE TURNO ELECTRONICO	54181810037444	08 - Servicio	1.00	1 - Soles		686.00	18	01	01					
8							8	0 - NO		SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION Y ADMINISTRACION DE COLAS (NO INCLuye EL BIEN)	54181810037444	08 - Servicio	1.00	1 - Soles		3,340.00	18	01	01					
9							9	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	54181810037444	08 - Servicio	1.00	1 - Soles		21,240.00	18	01	01					
10							10	0 - NO		SOFTWARE (PAC) USANDO ADMINISTRACION DE COLAS Y CALIFICADORES DE ATENCION	422284007446	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		8,408.00	18	01	01					
										TERMINAL DE LECTOR BIOMETRICO PARA CALIFICACION DE TURNO DE CONTABILIDAD	422284007446	40 - Unidad	12.00	1 - Soles			18	01	01					

